



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



ASUNTO: PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO.

Villahermosa, Tabasco; a 31 de octubre de 2017

DIP. JOSE ALFONSO MOLLINEDO ZURITA

Presidente del H. Congreso del Estado de Tabasco

Presente

La suscrita diputada Gloria Herrera, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con la facultad que me confieren los artículos 28, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 22, fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO**, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (reconocida por sus siglas "ISSAI"), denominada "El Valor y Beneficio de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - marcando la diferencia en la vida de los ciudadanos", **reconoce que las entidades fiscalizadoras deben ser conscientes de las expectativas de cada uno de los actores interesados en el manejo y aplicación de los recursos públicos y responder a ellas**, de manera oportuna y sin comprometer su independencia, asimismo al desarrollar su programa de trabajo, deben responder según corresponda, a los asuntos clave que afectan directamente a la sociedad.

GA



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



SEGUNDO.- En ese contexto la manera que las entidades fiscalizadoras satisfacen las expectativas de los ciudadanos, es mediante la auditoria y fiscalización de los recursos públicos, que en términos del artículo 79 apartado 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen cómo propósito, conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones, y si ejercieron los recursos de acuerdo con la normativa y el fin para el cual les fueron asignados.

Cabe recordar que los principios de la evaluación en la auditoria de desempeño son eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios, **la satisfacción del ciudadano** y el comportamiento de los actores, cuando ello resulte procedente.

Por su parte, las auditorías de desempeño miden el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto con lo alcanzado. Este examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

TERCERO.- Asimismo la auditoria de desempeño está regulada en el ámbito local conforme a los artículos 2 fracción II, 17 fracción V, y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, que principalmente se basan en la medición del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos locales, a fin de fortalecer mecanismos de participación ciudadana en la rendición de cuentas.

2- <http://asf.gob.mx/Publication/32> Auditorias de Desempeno



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



CUARTO.- Por ello la auditoría y fiscalización de los recursos públicos por parte del Órgano Superior de Fiscalización, debe ir más allá de la revisión si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas o ha lugar a fincar responsabilidades.

El compromiso real debe ser hacer valer el espíritu de la ley, que se conozca la veracidad sobre la ejecución del gasto público en relación directa con los impactos en la sociedad.

QUINTO.- Uno de los EJES de las políticas públicas que indudablemente interesa a la sociedad tabasqueña, es el de **SEGURIDAD PÚBLICA**, para ello me quiero enfocar en el programa denominado "dignificación penitenciaria", del cual es de hacerse notar que en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2016, tan sólo el ayuntamiento de Balancán, reportó un gasto de operación de **3 millones 458 mil 200 pesos**, el Ayuntamiento de Jonuta, reportó un gasto por el orden de **1 millón 882 mil 246 pesos**, en cambio el ayuntamiento de Emiliano Zapata, en el mismo proyecto señaló un gasto de **214 mil 446 pesos**, lo que significa que solo en 3 de 17 municipios, se invirtieron en éste rubro **5 millones 554 mil 892 pesos**.

Es de destacarse, que de las 18 cárceles que se encontraban en funciones hasta el 2016, se cerraron 9, dentro de éstas curiosamente se encuentran las de Balancán, Jonuta y Emiliano Zapata, las 3 que precisamente son administradas de forma directa por las administraciones municipales y que reportaron un gasto corriente de más de **5 millones de pesos**.

3.- Proyecto GQ036, titulado "Gastos de Operación de Dignificación Penitenciaria".
4.- Proyecto GC0029, titulado "Dignificación Penitenciaria"
5.- Proyecto CO184 titulado "Dignificación Penitenciaria"



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



Entonces surgen las siguientes cuestionantes generales, **¿por qué nos cuesta más de 5 millones de pesos el cierre de 3 penitenciarias? ¿En que se invirtieron esos más de 5 millones de pesos? ¿Cómo se ven reflejados la inversión de esos recursos en la satisfacción de los tabasqueños? ¿En qué porcentaje mejora la calidad de vida de la sociedad la inversión de esos más de 5 millones de pesos? ¿Cuánto fue el porcentaje de la muestra que revisó el Órgano Superior de Fiscalización a las 3 administraciones municipales señaladas? ¿Cuál fue la información que se requirió por parte del OSFE a las administraciones municipales? ¿Por qué no se integraron observaciones a estos proyectos dentro del Informe de Resultados 2016?**

SEXTO.- Aunado con el tema de dignificación penitenciaria en el 2016, **Tabasco resulto reprobado**, con calificación de 5, conforme al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pues de la inspección física a las instalaciones penitenciarias se encontró: Hacinamiento, falta de servicios para mantener la salud de las personas privadas de la libertad, carencia de supervisión del funcionamiento del Centro por parte del titular, insuficiencia en los programas para la prevención y atención de incidentes violentos, escasez en prevención de violaciones a derechos humanos y la atención en caso de detección, insuficiencia de higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad (ingreso y dormitorios).⁶

Con lo cual simplemente se acredita, que la inversión pública no cumplió los objetivos para los cuales fue destinada, pues no logra mejorar el sistema penitenciario, ni hacerlo más justo, humano o accesible

6.- http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2016.pdf



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



SÉPTIMO.- Por otra parte si cotejamos la información que se deriva del Informe de Resultados emitido por el OSFE con el "Acuerdo de Coordinación para la Realización del Programa Dignificación Penitenciaria" celebrado entre la Secretaria de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social del Estado, el Ayuntamiento de Balancán y la Secretaria de Planeación y Finanzas, de fecha 04 de mayo del año 2016, se deduce lo siguiente: es firmado de forma irregular, pues se suscribe después de haberse ministrado al ayuntamiento 4 meses del recurso mismos que ascienden a la cantidad de 1 millón 185 mil pesos, el número de proyecto en ambos documentos no coincide, por otra parte el Informe habla de un importe total de 3 millones 458 mil 200 pesos y el acuerdo habla de 3 millones 557 mil 493 pesos, es decir, **entre uno y otro existe una diferencia de cien mil pesos**, cuestión que no observó el OSFE en su informe, máxime que la muestra revisada no comprende ni el 10% de los 3 millones 557 mil 493 pesos, con independencia de ello, en la ministración de los recursos que otorgó la Secretaria de Planeación y Finanzas al Ayuntamiento de Balancán de enero a marzo fue de 75 mil pesos mensuales, pero en el mes de abril se ministro la cantidad de 960 mil 828 pesos, **sin justificarse en el mismo acuerdo la razón o motivo de ese aumento drástico en la ministración del recurso**, asimismo las ministraciones comprenden todo el año, es decir de enero a diciembre 2016, entonces **¿en que fecha exacta se cerró esta penitenciaria?** el objeto de este acuerdo, señala que el destino del recurso será utilizado en el capítulo mil, que comprende sueldo a personal penitenciario, compensación, bono de actuación, riesgo policial, canasta alimenticia, bono de puntualidad, subsidio para el empleo, prima vacacional, estímulo del día de servidor público..., y en el capítulo dos mil, que comprende materiales, útiles y equipos de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción.

Y si observamos el rubro en los que el Ayuntamiento aplico el programa FORTASEG 2016, por el orden de los 9 millones 500 mil pesos, **se puede presumir una duplicidad en la aplicación del recurso** con el de dignificación penitenciaria.



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



Esto es así pues tanto el programa "Fortalecimiento de Seguridad Pública", (FORTASEG) y "dignificación penitenciaria" se aplicaron en Gastos de Operación de Seguridad Pública y homologación de salarios.

Cuestiones cada una de ellas que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado omitió al rendir su Informe de Resultados.

ÓCTAVO.- De acuerdo a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario Zona Centro, el sistema penitenciario es un eslabón esencial en la transformación del sistema de justicia, lo que requiere de un compromiso conjunto para alcanzar su consolidación, su objetivo debe ser proporcionar a las personas privadas de la libertad, las condiciones necesarias para un mínimo desarrollo personal adecuado hasta hacer lo imposible por respetar los derechos que no se encuentran limitados específicamente por la pena.

Ahora bien, si conforme al sistema nacional el objeto del programa dignificación penitenciaria es hacer hasta lo imposible por respetar los derechos de las personas privadas de su libertad, creo que Tabasco sigue aún lejos de lograr ese objeto, pues la inversión pública se aplica en sueldos y salarios de personal policial y no en planeación y estrategias para reintegrar socialmente a los internos.



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



Observaciones que no deben pasarse por alto, en razón de ello, propongo a esta LXII Legislatura del Congreso del Estado, que a través de la Comisión Inspector de Hacienda Segunda, se proceda a la investigación sobre el destino, uso y aplicación del programa "dignificación penitenciaria", del cual según el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2016, el ayuntamiento de Balancán, reportó un gasto de operación de **3 millones 458 mil 200 pesos**, el Ayuntamiento de Jonuta, reportó un gasto por el orden de **1 millón 882 mil 246 pesos**, y el ayuntamiento de Emiliano Zapata, reporto un gasto de **214 mil 446 pesos**, lo que significa que solo en 3 de 17 municipios, se invirtieron en éste rubro **5 millones 554 mil 892 pesos**, más los **9 millones 500 mil pesos del FORTASEG 2016**, que hacen un total de **15 millones 054 mil 892 pesos**, y para tal efecto se ordene al Órgano Superior de Fiscalización del Estado realice una auditoría integral en la que se desglose específicamente cada peso invertido en estos programas.

Estando facultado el Congreso del Estado para reformar, abrogar, derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado, se somete a la consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, ordena al Titular del Órgano Superior de Fiscalización, proceda a realizar de forma urgente auditoría de cumplimiento financiero y de desempeño sobre el destino, uso y aplicación del programa "dignificación penitenciaria", del cual según el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2016, el ayuntamiento de Balancán, reportó un gasto de operación de **3 millones 458 mil 200 pesos**, el Ayuntamiento de Jonuta, reportó un gasto por el orden de **1 millón 882 mil 246 pesos**, y el ayuntamiento de Emiliano Zapata, reporto un gasto de **214 mil 446 pesos**, lo que significa que solo en 3 de 17 municipios, se invirtieron en éste rubro **5 millones 554 mil 892 pesos**, más los **9 millones**



Dip. Gloria Herrera
Fracción Parlamentaria del
PRI



500 mil pesos del FORTASEG 2016, que hacen un total de 15 millones 054 mil 892 pesos.

Razón por la cual solicito se aclare si la aplicación de éstos recursos invertidos cumplieron las metas y objetivos planteados, sobretodo que su manejo haya sido correcto o a lugar a fincar responsabilidades.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se instruye al Secretario General, para que realice los trámites necesarios a fin de dar cumplimiento al presente.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIP. GLORIA HERRERA

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**